DECRETO ALCALDICIO Nº 01547 /

PUCHUNCAVÍ, 20 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura Urbana de la comuna de Puchuncaví , a través del proyecto **"Construcción Sombreaderos plaza Puchuncaví"**; Resolución Exenta Nº11423 de fecha 22.11.2022, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Puchuncaví con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional 2022, comuna de Puchuncaví; La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás piezas sobre el proyecto denominado, **"Construcción Sombreaderos plaza Puchuncaví",** según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases norman la Licitación que efectúa la Municipalidad de Puchuncaví, para contratar la ejecución del proyecto **"Construcción Sombreaderos plaza Puchuncaví".**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública, para la contratación y ejecución de las obras que se identifican en las presentes Bases Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación los contratistas que se indiquen de acuerdo al anexo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El proyecto materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su cancelación se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento, su vigencia será desde la firma de este hasta el actà de entrega provisoria.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, en la que el valor del producto de las distintas etapas es inamovible, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor de los proyectos, permisos, recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general y sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

A) Las presentes Bases Administrativas Generales.
B) Las correspondientes Bases Administrativas Especiales.
C) Las Especificaciones Técnicas, planos y anexos.
D) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
E) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
F) Las aclaraciones o modificaciones, efectuadas a través del Portal Mercado Público si las hubiere.
G) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.
H) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del contratista, según corresponda.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la entrega de terreno. El plazo se indicará en días corridos.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades

de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán a través del **Portal Mercado Público** solicitar las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad **Técnica podrá rectificar aclarar o modificar estas Bases**, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, **enmiendas** que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, y **serán informadas por el Portal Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

8.1.- DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de presentar la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

Las propuestas se presentarán a través de la página www.mercadopublico.cl anexando los documentos según corresponda.

Todos los antecedentes serán presentados escritos a máquina o por impresora, original, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, ni frases manuscritas y firmados por el representante legal de la empresa. Se podrán exceptuar de ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, planos, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Los planos, presupuestos y especificaciones técnicas contenidos en la propuesta técnica, se referirán solamente a las partidas que el proponente ofrece ejecutar. En caso de que el proponente considere agregar partidas, deberá dejarlo claramente establecido en la oferta. En todo caso estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general de la obra o su alcance.

8.2.- CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación, el cual se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl. Sin prejuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo Portal.

8.3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en el Portal www.mercadopublico.cl los antecedentes en las carpetas de Anexos Administrativo, Anexos Técnicos y Anexos Económicos, según corresponda:

8.3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. Fotocopia de la cédula de identidad o RUT, según se trate de persona natural o jurídica.

2. Fotocopia del RUT del representante legal.

3. En caso de tratarse de persona jurídica, copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio y certificado de vigencia de la constitución de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.

4. Documento que acredite la personería del representante legal del oferente o del que comparece en su nombre.

5. Certificado de antecedentes comerciales (Dicom o Cámara de Comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.

6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superior) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.

7. Certificado Dicom Laboral o Certificado de la Dirección del Trabajo con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.

8. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.

9. Formulario 22 y 29 y balances de la empresa de tal manera de verificar si la Empresa se encuentra en Movimiento dentro de los últimos 5 años.

10. Copia de boleta de Seriedad de Oferta, con fecha de emisión y envío anterior a un día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta, junto con copia del respectivo comprobante de envío al departamento SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

8.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Se deberán presentar obligatoriamente en formato establecido por la Municipalidad

A. Identificación del oferente; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante. (Anexo Nº 1)

B. Currículum vitae de la empresa o persona natural (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas)

C. Curriculum vitae del profesional a cargo de la obra (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas) y Certificado de título

D. Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra (Anexo Nº 2).

E. Flujo de caja: Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere, deberá existir concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de caja (no debe ser generalizado, deberá ser desarrollado de acuerdo al itemizado, considerar retenciones)

F. Carta Gantt, señalando cada una de las partidas que contiene el itemizado del proyecto.

G. Declaración Jurada con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 10 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, m2 construidos, el contratante y la comuna (Anexo Nº3), se acreditará mediante **Recepción provisoria o definitivas o Certificados emitidos por el contratante ya sea, Público o Privado, con la respectiva firma y timbre.**

H. **Carta compromiso simple**, en que el Profesional a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones. Debiendo estar con permanencia exclusiva en obra (formato libre).
Este profesional no podrá ser evaluado en más de una licitación. De presentarse a más de 1 licitación en esta comuna deberá presentar en su oferta un profesional distinto por cuanto se exige permanencia exclusiva en cada obra, si presenta al mismo profesional y equipo de trabajo se aplicará puntaje 0 en requisitos formales.

El Profesional ofertado no podrá ser cambiado durante la ejecución de la obra, de solicitar cambio, el municipio podrá resciliar el contrato u adjudicación, por cuanto, se evaluó una experiencia determinada para dicho profesional.

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

8.3.3 ANEXOS ECONÓMICOS

1. En el anexo oferta económica, se indicará el monto a ofertar IVA incluído, además del plazo de ejecución de las obras en días corridos, firmados por el representante legal (Anexo Nº 4).

2. Presupuesto detallado por partida y coherencia con el monto ofertado, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos, gastos generales y utilidades que contempla el proyecto (Anexo Nº 5).

De acuerdo al concepto de suma alzada, si el municipio entrega un itemizado con distintas partidas y cubicaciones para ellas, se debe estimar que esta información es solo referencial, por cuanto esta la instancia de una visita a terreno en la que cada oferente debe tomar constancia y revisar condiciones reales del proyecto y emplazamiento. Asumiendo en su oferta todo aquello que no este contemplado por itemizado, et o planos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las cubicaciones no podrán ser menor a las cantidades del itemizado, pero pueden ser mayores, de acuerdo a la cubicación que se realice.

8.4.- DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantía no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos entregados por la empresa.

8.4.1 De la Seriedad de la Oferta

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

Los interesados deberán enviar por medio de carta certificada, servicio de correo privado dirigido a la SECPLAN (secplan@munipuchuncavi.cl) de esta Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°70, o entrega en Oficina de Partes de esta Municipalidad, la garantía bancaria correspondiente, la que deberá tener una fecha de emisión y envío anterior a un día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta. Además deberá adjuntar en los anexos administrativos de oferta, copia de la boleta de garantía y del respectivo comprobante de envío, de no presentar estos antecedentes se bajara puntaje en criterio cumplimiento de requisitos formales.

La Garantía bancaria será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado a aquellos proponentes no favorecidos, la garantía será devuelta a partir del primer lunes siguiente mediante el ingreso de una solicitud por escrito en la oficina de parte de la Municipalidad de Puchuncaví.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el proponente se desiste de su oferta.
b. Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
c. Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la garantía para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra, que se establece en las presentes bases.
d. Si no entregará los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

8.4.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente contratado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la buena y oportuna ejecución de la obra.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos

justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la Garantía bancaria en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía bancaria deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

Esta Garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectara fallas en la obra o en las especies adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, previa entrega de la Garantía por la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

8.4.3 De Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra.

Para recibir el último Estado de Pago y al momento de la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

Esta garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

Esta garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la recepción final del estudio, sin observaciones y con todas las aprobaciones del caso realizadas.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, la Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, no entrega la garantía requerida, en la forma y dentro del plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas o bien declararla desierta, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

8.4.4 Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

El proponente contratado deberá entregar, en un plazo máximo de 10 días después de la suscripción del contrato, una Boleta bancaria de Garantía o Vale vista endosable pagadera a 30 días con la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales, para responder por eventuales

acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones aborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

A. El ingreso de los antecedentes para ofertar y Apertura electrónica de las Propuestas se llevarán a cabo en el día y hora que se indican en las Bases Administrativas Especiales.

B. La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.

C. La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

D. Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión de la licitación estará integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Director/a Secretaría Comunal de Planificación
- Director de Adquisiciones
- Director Área Operativa

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación, quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas, mediante un Informe de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

a. La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

b. La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

c. La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

d. Toda la información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por el oferente a través del portal www.mercadopublico.cl y que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

e. Los antecedentes no serán devueltos al proponente.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda Obligado a mantener su Monto durante

los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

Toda discordancia interpretativa u omisión respecto de las Especificaciones Técnicas del proyecto, así como de las presentes bases, será resuelta de plano por la Unidad Técnica.

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementados, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl, los cuales no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl o a través de la SECPLAN, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de los antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

11.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de la Licitación presentará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, el que se presentará a la Sr. Alcalde para su conformidad, quien decidirá finalmente.

12.- RECLAMOS DEL OFERENTE

Al presentarse a la Propuesta, el oferente renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad de Puchuncaví, que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las evaluaciones de las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será resuelta por la Municipalidad de Puchuncaví mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad, podrá rechazar todas las ofertas sin expresar causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

En casos muy especiales el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes sin necesidad de explicación de causa. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajustará a las disposiciones establecidas en el procedimiento ya descrito.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En esta situación, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, será a través del Portal www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Portal.

14.- DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato

a. El contratista que ejecutará las tareas necesarias para materializar las obras, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos, y demás documentos adjuntos.

b. La Municipalidad de Puchuncaví quien gestionará el pago al contratista del precio convenido de acuerdo a lo ofertada en el proceso licitatorio y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través de estados de pago.

El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, escritura pública, serán de cargo exclusivo del contratista.

El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

Si por causa imputable al oferente adjudicado el contrato de ejecución de las obras no se suscribiera dentro del plazo indicado en las presentes Bases, la Unidad Técnica procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y sin llamar a nueva licitación proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15.- ESTADOS DE PAGO

En las Bases Administrativas Especiales, se detalla el sistema adoptado como sistema de pago del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance físico, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor; dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento de lo contratado y serán devueltas después de haber efectuado la Recepción Provisoria de la obra, con la aprobación de la Inspección Técnica.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago.

El contratista deberá presentar los siguientes antecedentes en cada estado de pago:

a. Carta solicitud.

b. Itemizado con el avance real de la obra al día de la presentación del estado de pago, el cual debe considerar el avance en términos porcentuales y en moneda.

c. Carátula de estado de pago

d. Contrato de Ejecución de Obra; en el caso que hubieren obras subcontratadas también deberán acompañar lo indicado en la letra d, e y f de este punto.

e. Fotocopia de las planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, cuando corresponda.

f. Listado de trabajadores que se desempeñan en la ejecución de la obra y sus correspondientes contratos.

g. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales F-30-1, emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales y previsionales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

Una vez recepcionados y revisados por la unidad técnica los antecedentes anteriormente mencionados, se entrega la Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut: 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

b. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

c. Además deberá entregarse el set de fotos, estipulado en el punto 15 de las presentes Bases.

El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.

Los estados de pago serán firmados por el Contratista y revisados por la Unidad Técnica quien los visará si correspondiera.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste deberá, además:

a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica del proyecto, a fin de comprobar el desarrollo del diseño y su eficiente ejecución.

b. Remitir a la Unidad Técnica de la Obra la nómina del personal contratado que trabajará en el proyecto indicando nombre completo, ocupación y domicilio. Esta nómina deberá ser enviada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de iniciación.

c. Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de la Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñada por el Jefe de Obra (será el mismo presentado con curriculum en los antecedentes técnicos).

d. Reemplazar al Responsable Técnico de la Obra, cuando la citada Inspección Técnica estuviere disconforme con su desempeño.

e. Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, además será causal de multa el incumplimiento de este.

f. Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad

Técnica, dentro del plazo de 5 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado.

g. Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados.

h. Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

i. Entregar en cada estado de pago, un set de 10 fotografías en colores de 12 x 18cm., que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.

j. Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones.

k. Serán también obligación del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes actas de recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente el Inspector Técnico y según lo indicado en las presentes Bases. Las Boletas deberán ser sustituidas 15 días antes del vencimiento de ésta cuando corresponda.

l. Mantener actualizada la programación de la obra en una Carta Gantt.

m. Cumplir con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, así como las comerciales contraídas con motivo de la ejecución de la obra.

n. En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables a la presente obra.

17.- MULTAS

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.

b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.

c. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

d. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

e. Incumplimiento del equipo profesional ofertado en Antecedentes Técnicos.

f. Las multas serán informadas por el Inspector Técnico.

g. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.

h. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

17.1.- APELACIONES DE LAS MULTAS

a. El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.

b. Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.

b. Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

18.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras, el Contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes.

a. Comprobantes que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de agua. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios.

c. Comprobantes de la Empresa de Electricidad que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de electricidad.

c. Libro de obras.

d. Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, emitido por la Inspección del Trabajo que certifique que no registra reclamos, multas administrativas ni denuncias por incumplimiento de legislación laboral.

e. Certificados laboratorio mecánica de suelos y otros solicitados por la I.T.O. (si procede).

f. En general, todos los antecedentes que la I.T.O. estime pertinente.

El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días para acompañar a la recepción provisoria los certificados indicados.

Las obras serán recibidas por una Comisión determinada por la ITO.

La Inspección Técnica deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

Si de la Inspección de la Obra que haga la Inspección Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a las especificaciones técnicas y/o planos, o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y deberá elevar un informe detallado de la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la Inspección Técnica determine.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y retenciones, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria, fijándose la fecha de término de la obra. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutado por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria consignará, entre otros puntos:

a) Fecha Entrega de terreno
b) Aumento de plazo (si correspondiere) de término de las obras.
c) Aumento de obras
d) Fecha de término contractual
e) Monto total del contrato
f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones
g) Días de atraso
h) Multas desagregadas por causales
i) Fecha de término efectivo
j) Fecha de recepción definitiva

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el ofertado por el contratista en el proceso licitación para la ejecución de ésta más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Contratista y por la Inspección Técnica; entregando una copia del acta al contratista.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, producto de mala ejecución o uso de materiales defectuosos, o distintos a los especificados o de otra calidad, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su entero cargo y costo. Si éste se negara o no resolviera los problemas en los plazos establecidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, a partir del segundo día posterior al vencimiento del plazo otorgado.

El cobro de la Boleta de Garantía, una vez solicitado tendrá carácter de irreversible.

18.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Después de transcurridos 365 días corridos desde la fecha de Recepción Provisoria, la Municipalidad y/o una Comisión opcionalmente designada por ésta, inspeccionará la obra. En caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita por la Municipalidad y/o los miembros de la Comisión Receptora presentes y el Contratista.

Si la Municipalidad y/o la Comisión tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplida estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que existan razones fundadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y que se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica, previa solicitud formal del contratista.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución, según el caso.

20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1.- TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlo adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días corridos.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El

contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

20.2.- RESCILIACIÓN:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla o no. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si:

a. El contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
c. El contratista, por causa que le sea imputable no inicia la ejecución de las obras en un plazo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha del contrato.
d. Si paraliza la ejecución de las obras por más de 10 (diez) días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
e. No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
f. El contratista no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
g. Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
h. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
i. Por traspaso, a cualquier título del contrato de ejecución de las obras.
j. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para terminar los trabajos.
k. En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
l. El contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, por lo menos el 25% del valor de las garantías que avalen su cumplimiento.

22.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción de finiquito.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, adjudicar las etapas remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

23.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de recepción provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

24.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O) será ejercida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la localidad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales, Secplan Municipalidad de Puchuncaví

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

1.- GENERALIDADES

1.1.- DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es el Departamento de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

1.2.- DEL MANDANTE.

El Mandante para la ejecución de este proyecto es la Municipalidad de Puchuncaví.

1.3.- DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es el denominado **"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"**

2.- DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas Especiales se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste y deberá incluir, tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones y demás gastos inherentes a la obra incluida la instalación de faenas.

3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

NO PODRÁN CONTRATAR:

- Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.

- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví.

4.- FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado a través del Programa Mejoramiento Urbano de la SUBDERE.

Monto disponible Financiamiento: $31.279.005.- (IVA Incluido)

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible es la suma de $31.279.005.- (treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil cinco pesos) IVA incluido.

Se recuerda a los participantes que las ofertas en el portal electrónico no incluyen IVA, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta.

La oferta NO PODRÁ SER MENOR QUE EL 98% MAXIMO TOTAL DISPONIBLE, de ser así será evaluado con puntaje mínimo en oferta económica.

6.- DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Los detalles de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitecturas y demás documentos se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha de publicación de la Propuesta.

Cabe señalar que el **monto de la oferta ($)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **www.mercadopúblico.cl** y en **formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

Asimismo es importante recordar que el sistema **del Mercado público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir IVA.**

7.- DE LA VISITA A TERRENO

La visita de terreno **tendrá carácter de obligatoria,** la fecha y la hora se indicará en ficha de licitación, podrá asistir un representante de la empresa a la visita, una persona no podrá representar dos empresas, deberán inscribirse en un acta en Secretaría Comunal de Planificación que se cerrará a la hora indicada en el portal.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas que los interesados en participar deseen formular acerca de la licitación deberán efectuarlas a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las fechas indicadas en el portal Chilecompra.

No se aceptarán consultas formuladas por otro conducto.

La o las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el mismo Portal www.mercadopublico.cl.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los antecedentes se realizará el día y la hora señalados en el portal

www.mercadopublico.cl. Cabe señalar que las ofertas ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán en el mismo portal y en la forma indicada en las Bases Administrativas generales y Bases Administrativas Especiales.

Las empresas que no den cumplimiento con lo establecido en este punto, no podrán participar en esta propuesta.

10.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA.

10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, equivalente a $ 80.000, extendida a nombre del mandante, con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La boleta de seriedad de la Oferta deberá ir a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví. Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA PROPUESTA:
"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

10.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 5% del monto total contratado y con una fecha de vencimiento igual la fecha ofertada del término de obra, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT Nº 69.060.800-6.** Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA PROPUESTA:
"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

En el Evento que se autorice aumentos de plazos los contratistas deberán renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado. Esta garantía será devuelta una vez hecha la recepción provisoria, sin observaciones, previa entrega de los documentos de garantía bancaria por buen Comportamiento de la misma.

10.3.- DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 3% del monto total contratado y con una vigencia igual a la fecha de recepción definitiva, mas 30 días, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT Nº 69.060.800-6.**

Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA, "CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

10.4.- PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y REVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al **5%** del valor del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví, con una vigencia igual a la fecha de recepción provisoria, más **180 días**. Deberá indicar:

PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y PREVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

En el Evento que se autorice aumentos de plazos el contratista deberá renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado.

11.- FORMA DE PAGO.

Se consideran Estados de pago por avance de obras, en que el monto de cada Estado de Pago corresponderá al avance físico y financiero de la obra.

La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN : BERNARDO O`HIGGINS Nº 70
RUT : 69.060.800-6

12.-PLAZO Y AUMENTOS DE OBRA

El plazo máximo para la ejecución de las obras será ofertado por los distintos oferentes.

El plazo para la ejecución de la obra, se contará desde la fecha de la entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los diez días hábiles desde la firma del contrato.

En el caso de considerar obras extraordinarias no consideradas en el proyecto, el ITO deberá realizar un informe fundado estableciendo las causales y necesidades de generar este aumento, respaldado con antecedentes técnicos y presupuestarios necesarios para que puedan ser aprobados por la entidad correspondiente (Gore, Subdere, Municipalidad). Estos antecedentes deben ser además incorporados en el libro de Obras.

Para el caso de aumentos de plazo de ejecución de las obras, que consideren causales o imponderables establecidos en las Bases del proceso de Licitación, se establecerá que la solicitud de aumentos de plazo para la ejecución de la obra debe ser claramente fundada, y tener una causal clara y demostrable por el contratista, quien a través de un oficio que detalle la causa de la solicitud, pedirá a la municipalidad la posibilidad de aumentar los plazos de ejecución, situación que será verificada

por el ITO, quien informará al Director de Obras Municipales sobre procedencia de aprobar el aumento de plazo, el que no podrá superar el 30% del plazo ofertado por el contratista, para obras adjudicadas con un plazo menor a 100 días, y con el 25% para obras que superen los 100 días de ejecución.

13.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

El Inspector Técnico de la Obra (ITO) dependerá de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución del contrato que debe velar por el cumplimiento de éste, los aspectos técnicos y contractuales.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

No obstante, el contratista deberá disponer en la obra, un responsable técnico de la ejecución de los trabajos, quien, además, será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. En el caso de obras cuyo contrato supere las 500 UF, el responsable técnico deberá ser un profesional técnico, en obras que superen las 1000 UF el responsable técnico deberá ser un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, habilitado legalmente para el ejercicio profesional en Chile, quien deberá presentar ante la Unidad Técnica fotocopia de su patente profesional al día y certificado de título, este profesional no podrá ser evaluado en más de una licitación. De presentarse a más de 1 licitación en esta comuna deberá presentar en su oferta un profesional distinto por cuanto se exige permanencia exclusiva en cada obra.

Si el ITO detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el avance de la obra y dar cumplimiento a la carta Gantt aprobada que rige la obra.

La Unidad Técnica está facultada sin alterar el objetivo del proyecto para realizar compensaciones de obra, las que serán informadas al contratista a través del libro de obras y deberán quedar consignadas en el acta de Recepción Provisoria.

El contratista está obligado a corregir deficiencias en la obra según lo que indique el ITO, dentro del plazo que establezca este último las que deberán ser debidamente justificadas y que, en todo caso, no podrán modificar la esencia de la misma.

14.- DEL RESPONSABLE TÉCNICO A CARGO DE LA OBRA

El responsable técnico a cargo de la obra designado por la empresa contratista será el mismo profesional presentado en los antecedentes técnicos de la oferta, este deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en la obra, por tanto, NO PODRA OFERTAR EL MISMO PROFESIONAL en más de una licitación en este municipio y comuna.

15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

El oferente que obtenga mayor calificación en la suma de puntajes finales, este no deberá ser menor a 60 puntos, de ser así las ofertas quedarán inadmisibles.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

a) Oferta Económica	: 5%
b) Propuesta Técnica	: 40%
c) Plazo	: 10%
d) Experiencia del Oferente	: 30%
e) Comportamiento Contractual Anterior	: 10%
f) Capacidad Económica:	: 5%

15.1.- Oferta Económica (5%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente económicamente. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor valor ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje: (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta)*100

Donde:
Puntaje: Puntaje obtenido por oferente
Precio Mínimo Ofertado: Oferta más conveniente
Precio Oferta: Oferta del oferente

El puntaje obtenido por el valor de la oferta se ponderará en un **5%.**

15.2.- Oferta Técnica (40%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (60%), se evaluará de acuerdo al siguiente ranking:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en las BAG, se les asignará el puntaje de 100 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Además, los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras)

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje 0 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Las características del aspecto evaluado cumplen con todos los Requerimientos solicitados en las bases, presenta todos los documentos y los archivos no se encuentran desagregados.	100
Las características del aspecto evaluado cumplen con todos los Requerimientos solicitados en las bases, presenta todos los documentos y los archivos se encuentran desagregados.	70
Algunas características del aspecto evaluado tienen debilidades y	50

satisfacen parcialmente los requerimientos solicitados, no cumple con uno de los requerimientos solicitados en bases y los archivos se encuentran desagregados.	
Algunas características del aspecto evaluado tienen deficiencias y no satisfacen los requerimientos solicitados, no cumple, con más de uno de los requerimiento solicitados en bases y archivos desagregados.	0

El puntaje obtenido por el Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma, se ponderará en un 60%

- La concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de caja (40%) Se evaluará con mayor puntaje (100) aquella oferta en que exista mayor concordancia entre ambos antecedentes, donde se verificará la coherencia entre el avance financiero y el físico por ítems.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida, concordancia con carta gantt, retenciones etc.	100
Carta Gantt no elaborada de acuerdo al itemizado, no incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida, concordancia con carta gantt, retenciones etc. O no presenta uno de los dos documentos.	50
No presenta ninguno de los dos antecedentes	0

El puntaje obtenido por la concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de Caja se ponderará en un 40%

15.3.- Plazo (10%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente en tiempo. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor tiempo ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje: (Plazo Mínimo Ofertado/Tiempo Oferta)*100

Donde:
Puntaje: Puntaje obtenido por oferente
Plazo Ofertado: Oferta más conveniente
Tiempo Oferta: Oferta del oferente

El puntaje obtenido por el plazo se ponderará en un **10%.**

15.4.- Experiencia del Oferente (30%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- En este Subcriterio se evaluará la experiencia de la Empresa (60%) en obras de Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos (ejecutados en los últimos 10 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva, podrán además complementar con itemizado de partidas. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
11 o más en obras de Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos (debidamente certificadas)	100
6 a 10 en obras de Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos (debidamente certificadas)	70
1 a 5 en obras de Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos (debidamente certificadas)	50
Experiencia en obras de otra naturaleza (debidamente certificadas)	30
Sin experiencia	0

- En este Subcriterio se evaluará la experiencia del Jefe de Obra (40%) en Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos, ejecutadas en los últimos 5 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, mediante algún documento que valide dicha información.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
11 o más en obras de Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos(debidamente certificadas)	100
6 a 10 en obras de Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos(debidamente certificadas)	70
1 a 5 en obras de Construcción o mejoramiento de espacios públicos tales como plazas, áreas verdes, bordes costeros o parques, también se considerarán proyectos que dentro de sus partidas contengan construcción de sombreaderos (debidamente certificadas)	50
Experiencia en obras de otra naturaleza (debidamente certificadas)	30
Sin experiencia	0

El puntaje obtenido por la suma de los dos subcriterios de experiencia se ponderará en un **30%.**

15.5.- Comportamiento contractual anterior (10%): En este punto se evaluará:

- Este subcriterio (60%) se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otro Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de recomendación por parte del contratante, indicando no

haber incumplido durante la ejecución de las obras.

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otro Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la acreditación de experiencia, antecedentes de Dirección de obra o el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

- Oferente No Moroso (40%) Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto **8.3.1 (5,6 y 7)** de las presentes Bases, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0

El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por el Comportamiento Contractual anterior, **se** ponderará en un **10%.**

15.6.- Capacidad Económica (5%): Corresponde a indicar si la empresa se encuentra en Movimiento vigente, esto se verificará con los Formulario 22 y 29 dentro de los últimos 5 años, si no presenta estos antecedentes se evaluará con puntaje 0. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Empresa en Movimiento dentro de los últimos 5 años	100
Empresa sin Movimiento dentro de los últimos 5 años	0

El puntaje obtenido en la Capacidad Económica se ponderará en un **5%.**

15.7.- Resolución de Empate, En caso de presentarse un empate entre 2 o más empresas, ello se resolverá adjudicando al oferente que haya presentado la mejor oferta técnica, si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que tenga más experiencia, de persistir se adjudicará al mejor plazo y si aún sigue el empate se adjudicará la mejor oferta económica.

16.-MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de la propuesta, hasta

antes del vencimiento del plazo de cierre de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las bases, junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

17.- DE LAS MULTAS

17.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.

d. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.

c. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

d. Si el adjudicatario no presenta la Boleta de Garantía Bancaria de Buen Comportamiento de la Obra al momento de solicitar la recepción provisoria de ésta, deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, no siendo en ningún caso sustituida esta multa por el ingreso de la boleta señalada.

e. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

17.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Se aplicará una multa de 30 UTM, por incumplimiento del equipo profesional ofertado,

18.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Esta deberá ser realizada a los 365 días, contados a partir de la fecha de recepción Provisoria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DE PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"
FONDO FINANCIAMIENTO	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL TRADICIONAL (PMU IRAL)
MONTO PROYECTO	$31.279.005
APORTE SUBDERE	$31.279.005
APORTE MUNICIPAL	-
UBICACION	LOCALIDAD DE PUCHUNCAVI

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, junto a los planos y presupuesto del proyecto, rigen la ejecución del Proyecto **"Construcción sombreadores Plaza Puchuncaví"**, como norma general la obra deberá ejecutarse en conformidad a las presentes Especificaciones Técnicas, medidas de control y gestión de calidad, normas para el cálculo y construcción de edificios y a todas aquellas leyes, normas nacionales, ordenanzas y reglamentos, incluidas las de instalaciones y obras de urbanismo que rigen la construcción en Chile, tanto para la calidad de los materiales, ensayos, obras provisionales, generales y las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad. Lo dispuesto en las presentes Especificaciones Técnicas se considerará para los efectos de construcción y estética de las obras. Toda duda o discrepancia de las presentes Especificaciones, en sí o en relación con los restantes antecedentes del proyecto, debe ser consultada por escrito al Arquitecto Proyectista o profesional a cargo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el mejoramiento y la continuidad de las sendas peatonales actuales, las que culminan en un sombreadero para la conexión con el patrimonio y la localidad, las partidas generales son, construcción de un sombreadero de 100 m2 con trepadoras, 80 m2 de continuidad de la senda peatonal existente, accesibilidad universal principalmente en sectores de escaños, reubicación de juegos infantiles y reposición de basureros.

REFERENCIA DE PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Planos de Arquitectura: Se consideran para la ejecución de la obra las plantas de arquitectura, elevaciones, cortes, plano de emplazamiento y superficies.

CAMPO DE APLICACIÓN:

Las presentes Especificaciones Técnicas regularán la correcta ejecución de las partidas contempladas en este proyecto y serán complementarias a lo expresado en los planos, sin embargo, los proyectos de cálculo estructural serán responsabilidad del contratista.

Deberá considerarse que todos los materiales incorporados a la obra sean nuevos y de buena calidad, asegurándose así el cumplimiento de las normas de buena construcción y el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.

PERMISOS Y DERECHOS:

Se consulta la tramitación necesaria por parte del contratista para obtener todos los permisos correspondientes y la recepción definitiva de la obra.

ENTREGA DE TERRENO:

Se procederá a la entrega del terreno, definiéndose deslindes y trazados entre el ITO. y el contratista de la obra.

1.- OBRAS PRELIMINARES

1.1.- Instalación de Faenas

Deberá considerar todos los recintos, cierres, equipamientos, servicios, sistemas de comunicación y sus consumos, etc., que estime necesarios para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas según indica el DS 594. Todas las instalaciones de faenas como oficinas, talleres, bodegas, plantas iluminación, etc., serán diseñadas, construidas, operadas, mantenidas y retiradas por el propio contratista bajo su responsabilidad a su cargo y costo.

Al término de las obras el contratista deberá desarmar y retirar todas las instalaciones provisorias construidas en terreno dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

1.2.- Letrero de obra

El letrero deberá ser instalado al inicio de la ejecución de la obra, Este se emplazará en el sector, será responsabilidad del contratista instalar letrero de obra en lugar especificado por la Unidad Técnica del municipio, este deberá ser de formato PMU SUBDERE Vigente.

Se deberá ubicar de tal forma que no se entorpezca el normal desenvolvimiento y desarrollo del tránsito normal del lugar a realizar las obras. Será hecho en plancha de acero galvanizado de 0.4 mm. con bastidor de madera en bruto, colocado a 2 m. de altura desde su base y diagonalizado con piezas de madera para resistir el empuje de los vientos.

Programa de Mejoramiento Urbano Genërico

Fotografía o render
del proyecto

Logo
Municipalidad

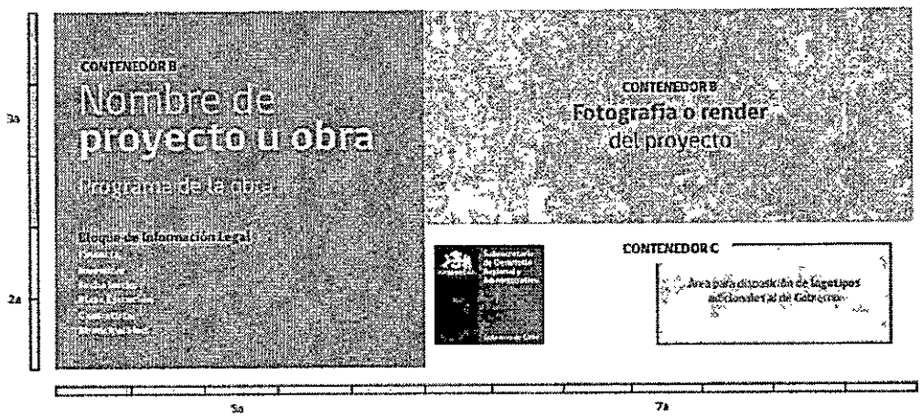

Información Técnica

Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos:
C0 M90 Y75 K0
C100 M55 Y0 K0

Imagen: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

La plantilla se encuentra disponible* en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

* www.subdere.gov.cl

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM) DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

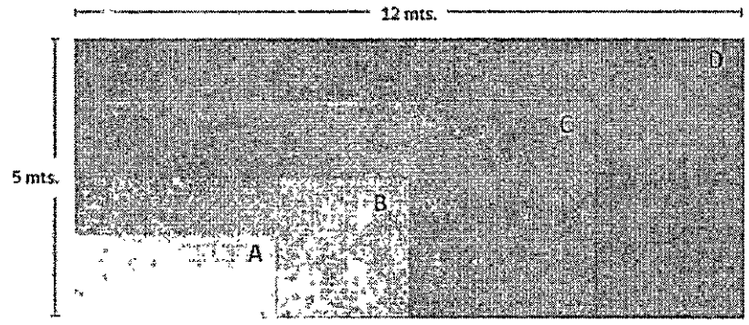

2.- CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS

2.1.- Demolición

Se consulta la demolición del pavimento existente en el terreno, considera el retiro y traslado a botadero autorizado de todo excedente de material, escombro, residuos y elemento extraído producto de las demoliciones efectuadas. El terreno deberá quedar listo para comenzar la nueva construcción se deberán seguir las siguientes especificaciones.

2.2.- Despeje de terreno

Se despejará toda el área a intervenir, quedando libre de escombros o material que interfiera en la ejecución de las obras.

2.3.- Excavación

Esta partida considera el suministro de toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y la ejecución de todas las faenas necesarias para la ejecución de las excavaciones que deberán efectuarse de acuerdo con las cotas, alineamientos y perfiles tipo indicados en los planos del proyecto. Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

La profundidad será la indicada en los planos respectivos, no obstante, se considera una excavación de 40x40x55cms. de penetración en terreno firme, si este fuese relleno o terreno blando se deberá profundizar hasta encontrar terreno firme para fundar. Tendrán sus paredes rectas y el fondo será horizontal, sin alteraciones de la constitución natural del terreno. La empresa contratista deberá considerar traslado de los escombros resultantes de la excavación, en forma periódica hasta botadero autorizado.

2.4.- Fundación

Se realizarán según disposiciones generales y en estricto acuerdo a planos de arquitectura. Las fundaciones deberán ser de 40x40x55cms. de profundidad a no ser que el proyecto indique lo contrario, con hormigón G-25, considerando anclajes de acero galvanizado en espesor mínimo de 3mm., con dimensiones, niveles y geometría según planimetría. Todos los hormigones deberán ser confeccionados siguiendo las indicaciones de la NCH 170 Of2016.
Las fundaciones se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones respectivas con respecto a sus dimensiones, dosificaciones, y características. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O. -

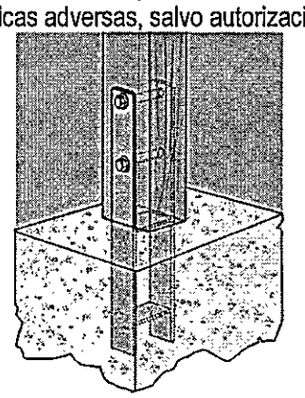

Imagen de Referencia

2.5.- Provisión e instalación de pilares

Se consulta para la construcción del sombreadero pilares dobles de pino impregnado y cepillado de escuadría 2x8", con 3 refuerzos interiores en pino impregnado y cepillado de escuadría 2x2" afianzados con clacos de 4", la distribución y geometría del pilar será según la planimetría adjunta. La fijación del pilar a la placa de anclaje y superior hacia las vigas principales con ángulo de refuerzo en acero galvanizado de espesor mínimo 3mm. será por medio de dos pernos o espárragos de diámetro ½" con tuerca de seguridad, golilla plana y de presión, los detalles constructivos serán los que señale la planimetría (según imágenes referenciales de refuerzos).

2.6.- Provisión e instalación de vigas de apoyo 2x8"

Se consulta la instalación vigas principales de apoyo de pino impregnado y cepillado en 2x8" con ángulo de refuerzo en acero galvanizado de espesor mínimo 3mm. Las fijaciones serán por medio de pernos o espárragos de diámetro ½" con tuerca de seguridad, golilla plana y de presión, los detalles constructivos de su geometría, distribución y dimensiones serán los que señale la planimetría.

2.7.- Provisión e instalación de vigas diagonales de refuerzo 2x10"

Se consulta la instalación de vigas de refuerzo, se considera una viga de pino impregnado y cepillado de escuadría 2x10" a la cual se le realizará un pequeño rebaje de manera que simule una viga curva, según detalle constructivo, instalada de manera diagonal entre los pilares y las vigas de apoyo, siendo fijadas con pernos o espárragos de diámetro ½" con tuerca de seguridad, golilla plana y de presión, los detalles constructivos de su geometría, distribución y dimensiones serán los que señale la planimetría.

2.8.- Provisión e instalación de vigas de amarre 2x8"

Se denominarán vigas de amarre las vigas que se instalarán entre las vigas principales de apoyo de 2x8". Las vigas de amarre serán de pino impregnado y cepillado en 2x8" con ángulo de refuerzo tipo Simpson 6x6" para Madera en acero de espesor mínimo 3mm. Las fijaciones serán por medio de Perno hexagonal negro 1/2x3" con tuerca de seguridad, golilla plana y de presión, los detalles constructivos de su geometría, distribución y dimensiones serán los que señale la planimetría.

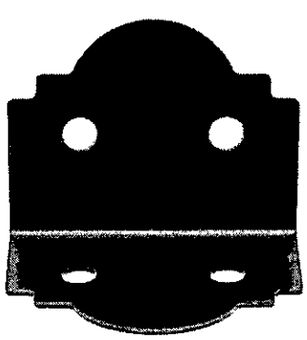

Imagen de Referencia

2.9.- Provisión e instalación de vigas de apoyo 2x6"

Se consulta la instalación de vigas principales de apoyo de pino impregnado y cepillado en 2x6" siendo afianzadas a los pilares con pernos o espárragos de diámetro ½" con tuerca de seguridad, golilla plana y de presión, mientras que para la parte superior de estas se deberá confeccionar un elemento de coronación, el cual estará compuesto por platinas de acero en espesor mínimo 3mm., los encuentros entre elementos de acero deberán ser por medio de soldadura de cordón continuo, asegurando un acabado visual y al tacto perfectamente uniforme, para luego aplicar una capa de pintura de tipo esmalte sintético en color a elección por la proyectista o su equivalente técnico, previa aprobación de la I.T.O. El elemento de coronación deberá contar con v°b° de la I.T.O. previo a su instalación. Las fijaciones entre el elemento de coronación y las vigas serán por medio de Perno

hexagonal negro 1/2x3" con tuerca de seguridad, golilla plana y de presión, los detalles constructivos de la geometría, distribución y dimensiones del elemento de coronación y las vigas serán los que señale la planimetría.

2.10.- Provisión e instalación de vigas de amarre 2x6"

Se denominarán vigas de amarre las vigas que se instalarán entre las vigas principales de apoyo de 2x6". Las vigas de amarre serán de pino impregnado y cepillado en 2x6" con ángulo de refuerzo tipo Simpson 6x6" para Madera en acero de espesor mínimo 3mm. Las fijaciones serán por medio de Perno hexagonal negro 1/2x3" con tuerca de seguridad, golilla plana y de presión, los detalles constructivos de su geometría, distribución y dimensiones serán los que señale la planimetría.

2.11.- Provisión e instalación de vigas de celosía

Se consulta la fabricación de celosías cuya dimensión se señala en planimetría, estará compuesta por piezas de madera pino impregnado y cepillada de 2x1", la fijación deberá ser por medio de cola fría tipo carpintero y tornillos para madera 8x2", asegurando que una vez terminado el conjunto no habrá juego entre las piezas, o soltura al momento de manipularlas.

2.12.- Pintura

Se aplicará protector de madera en todas las piezas de estas que componen la estructura, previo a la aplicación se deberá remover todo el polvo y suciedad de la superficie a pintar, con el fin de lograr una correcta adherencia del protector, Se ocupará un protector tipo cerestain tono natural o equivalente técnico, aplicando una mano de protector sin diluir, debiéndose respetar el secado de 24 horas entre aplicación de cada mano, se deberá considerar de 2 a 3 manos según I.T.O. y proyectista.

2.14.- Plantas trepadoras

Se considerarán 10 plantas trepadoras, de tipo "Buganvilla", deberán provenir de viveros establecidos que cuenten con registro en el SAG. El número de registro del vivero deberá presentarse previamente a la ITO y proyectista., una vez llegadas a la obra, deberán obtener el visto bueno de las proyectistas. Las plantas deberán venir en bolsa de polietileno, atado de totora o cualquier otro tipo de contenedor que asegure la cabida completa del cepellón de raíces de las plantas. El transporte de las plantas deberá hacerse en un camión cerrado por los costados y cubierto en la parte superior.
Las plantas deberán tener una altura mínima de 1.80 a 2.00 m. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La parte aérea deberá estar en buenas condiciones, sin plagas, enfermedades, ni daños mecánicos.
- El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces.
- Buena proporción entre el contenedor y la parte aérea.
- Deberán tener una forma correcta según las características de la especie

El emplazamiento y color de las plantas serán establecidas por la proyectista y el I.T.O., El hoyo de plantación deberá medir mínimo 0.40 x 0.40 x 0.40 m de profundidad, esta última medida en referencia a los niveles definitivos de la obra. El criterio para utilizar es que el hoyo de plantación sea al menos 20 cm. más grande que el pan de tierra que trae la planta de vivero, en el perímetro completo y en profundidad. Se deberá ser muy riguroso en relación con la profundidad del hoyo de plantación, ya que con ella se asegura un buen crecimiento y desarrollo de las raíces. Para el relleno de las ahoyaduras se considerá compost u otro material que aporte materia orgánica.

3.- RETIRO Y REUBICACIÓN MONOLITO EXISTENTE

En esta partida se considera toda la mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos necesarios para realizar el retiro y reubicación del monolito existente al nuevo emplazamiento señalado en la planimetría, este deberá ser montado en su nuevo emplazamiento sobre un dado de hormigón G-25 en dimensiones de 1x1x1m. y deberá

quedar perfectamente fijo a la fundación.

3.1.- Excavación

Esta partida considera el suministro de toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y la ejecución de todas las faenas necesarias para la ejecución de las excavaciones que deberán efectuarse de acuerdo con las cotas, alineamientos y perfiles tipo indicados en los planos del proyecto. Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

3.2.- Radier de Hormigón

Se realizarán según disposiciones generales y en estricto acuerdo a planos de arquitectura. El Radier deberá ser de dimensiones 2.50x1.80x0.20mts. de profundidad, a no ser que el proyecto indique lo contrario, con hormigón G-25, con dimensiones, niveles y geometría según planimetría, Dicho radier deberá contar con un rebaje para asegurar el calce perfecto del monolito, debiendo utilizar como puente de adherencia entre el radier de hormigón y la base del monolito pegamento de tipo Sikadur®-32 Gel Kit (A+B) o su equivalente técnico, previa aprobación de la I.T.O. Todos los hormigones deberán ser confeccionados siguiendo las indicaciones de la NCH 170 Of2016.

Las fundaciones se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones, con respecto a sus dimensiones, dosificaciones, y características. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O y proyectista.

3.3.- Traslado de Monolito

En esta partida se deben considerar todos los equipos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para realizar el traslado del monolito desde su actual emplazamiento hasta el indicado en la planimetría adjunta, siempre salvaguardando la geometría de este y el no dañar su estructura y superficies. En esta partida también se considera la demolición de la actual base del monolito, dejando el área lista para luego realizar la construcción del nuevo pavimento de hormigón. Una vez que el monolito se encuentre en su nueva ubicación este deberá ser afianzado a su respectiva base, quedando parte de este inserto en el hormigón, respetando los niveles y cotas detallados en la planimetría.

3.4.- Restauración Monolito

Se consulta la restauración del monolito una vez que se encuentre ubicado en su nuevo emplazamiento, efectuando el retiro de toda la pintura en la superficie de este, para luego aplicar una capa de pintura (de 2 a 3 manos, según lo estime conveniente la I.T.O.) de tipo esmalte al agua o su equivalente técnico, previa aprobación de la I.T.O., en color a elección por la Proyectista. También se consulta el pulido de la placa de bronce que se encuentra inserta en el monolito, asegurando que dicha placa quede con un acabado prolijo, perfectamente liso y brillante, siempre salvaguardando el gravado con el que esta cuenta. En esta partida además se considera cualquier reparación a la estructura y/o superficies del monolito que pudiesen dañarse durante el traslado de este, siempre respetando que las reparaciones no alteren la arquitectura, geometría y materialidad del monolito, cada trabajo de reparación y restauración debe ser ejecutado previa aprobación de la I.T.O.

4.- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN

4.1.- Demolición

Se considera demolición de estructura existente para la ejecución de pavimento de hormigón, todo material retirado se llevará a un botadero autorizado.

4.2.- Retiro de Solerilla existente

Se consulta el retiro de solerilla de todas las secciones señaladas en los planos de arquitectura. Todos los

escombros provenientes de esta partida deberán ser trasladados a botadero autorizado.

4.3.- Despeje de terreno

Actualmente el área de construcción de pavimento se encuentra con arena de playa, por lo tanto, esta partida corresponde a retirar la arena, precisamente la superficie que se intervendrá y lo retirado se colocará a los costados según planimetría. También se deberá despejar un área con vegetación que serán trasplantado en otro sector de la plaza.

4.4.- Excavación

Esta partida considera el suministro de toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y la ejecución de todas las faenas necesarias para la ejecución de las excavaciones que deberán efectuarse de acuerdo con las cotas, alineamientos y perfiles tipo indicados en los planos del proyecto. Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

4.5.- Preparación Subrasante

Esta partida considera la terminación de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y planos del proyecto, de la porción de la plataforma sobre la cual se colocará la estructura de pavimento.

Se define como subrasante, el plano imaginario formado sobre el terreno, sobre el cual se fundarán las diversas capas componentes de la estructura de pavimento, incluyendo terraplenes y/o rellenos.

La subrasante deberá presentar características aceptables en cuanto a homogeneidad, estabilidad y capacidad portante. Los suelos orgánicos, según el criterio de Terzaghi, o inadecuados (cbr < 3%), no podrán ser utilizados como subrasantes, debiendo reemplazarse el material del suelo, en un espesor mínimo de 30 cm. por un material que tenga un CBR igual o superior al de diseño.

Deberá eliminarse totalmente de la subrasante toda clase de materias orgánicas, tales como raíces, troncos, pasto o cualquier otra materia perjudicial.

La subrasante lista para recibir las capas subsecuentes deberá tener una densidad no menor del 95% con respecto a las densidades obtenidas por el método de ensayo NCh 1534 - 2, o del 80% de las densidades obtenidas por el ensaye normalizado ASTM d-2946, en el caso de materiales granulares, en una profundidad de por lo menos 0.20 m. la superficie de la subrasante deberá quedar suave y uniforme. Las cotas en cada punto de su eje y perfil transversal deberán corresponder a la de los planos del proyecto, aceptándose una tolerancia de + 0 cm. y - 2 cm. en puntos aislados.

Una vez finalizada la compactación y antes de proseguir con la construcción de las capas superiores del pavimento, la subrasante deberá ser recibida por la inspección técnica de la obra.

4.6.- Base Estabilizada cbr > 60%

Este ítem consiste en el suministro de material, colocación, mezclado, riego, extendido, perfiladura y compactación de una capa de base de 8cms. de espesor.

Sobre la subrasante recibida por la ITO, se extenderá el material de base estabilizada.

La base para el pavimento será humedecida convenientemente y compactada con placa vibradora hasta alcanzar a lo menos una densidad de un 95% de la D.M.C.S. según la NCH 1534 - II o el 80% de la Densidad relativa según la NCH 1726.

Los agregados para base deberán estar constituidos por suelos granulares limpios y libres de materia orgánica u otra sustancia objetable con tamaño máximo 2" y con 50% de partículas chancadas según LNV-3. Su capacidad de soporte mínima (CBR) se especifica en un 60% medido al 95% de la DMCS según la NCH 1534-II. Además, esta base deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Granulometría:

Tamices	% que Pasa mm
50	100
25	55-100
10	40-70
5	35-65
2	20-50
0.5	10-30
0.08	0-15

b) Límites de Consistencia:

Límites líquidos = 25% máximo

Índice de Plasticidad = N. P

c) Desgaste de los Ángeles = 20% máximo.

Esta capa terminada debe ser controlada en cuanto a su espesor y compactación.

4.7.- Moldaje

Los moldes deberán ser de madera o metal, debiendo extenderse hasta la profundidad total del hormigón. Todos los moldes deberán ser rectos, exentos de torceduras y con superficies resistentes para soportar la presión del hormigón sin flexionarse. El afianzamiento y estacado de los moldes deberá ser tal, que estos se mantengan en su alineamiento, tanto horizontal como vertical, hasta que sean retirados.

4.8.- Pavimento de hormigón

Este pavimento consistirá en una losa de H.C. G-25 de espesor 10cms y secciones que se indican en los planos del proyecto, que en ningún caso serán menores a los existentes. Este pavimento deberá cumplir con todos los requisitos de material que el pavimento de calzada y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se construirá sobre una base estabilizada de 8 cms en todos los lugares y en las dimensiones indicadas en los planos de proyecto. Previo a la colocación de base, se procederá a la compactación del terreno natural, hasta obtener el 95 % de la D.M.C.S. según la NCh 1534-2.

4.9.- Pavimento Táctil

Se contempla Baldosa Micro vibrada de alta compresión 40x40x3,6 cm. de 64 botones (Táctil Minvu 0), de tal manera de prevenir y alertar a personas con discapacidad. Previo a la instalación de las baldosas, se deberá sacar la capa superficial, que consiste en el relleno vegetal y reemplazarlo por 20 cm de estabilizado debidamente compactado, luego se pegaran las baldosas con mortero de pega del tipo 1:4.

4.10.- Juntas de dilatación

Las juntas de dilatación para su ejecución son contempladas a cada 2mts.

Los bordes de las juntas serán perfilados, de líneas rectas sin ondulaciones, ni variaciones en las distancias contempladas. Las caras de las juntas no tendrán materiales adheridos ni rugosidad.

4.11.- Colocación de Solerillas tipo C

Como confinamiento del pavimento se consulta la instalación de solerillas de hormigón prefabricado, para su colocación se debe verificar que se humedezca ligeramente la excavación y coloque sobre ella una capa de hormigón de 170 kg de cemento por m3 y de 7 cm de espesor mínimo. Las juntas entre elementos se deben rellenar con mortero de cemento y arena fina en proporción 1:4 en peso.

El respaldo de la solerilla se rellenará con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de la altura de su respaldo.

El hormigón y el mortero de junta se mantendrán húmedos durante un mínimo de 5 días, cubriéndolos con algún material que mantenga la humedad o mediante riesgo frecuente. Una vez que el hormigón de base y de respaldo, así como el mortero de juntas se haya endurecido lo suficiente, se puede proceder a completar el relleno en el proyecto.

El alineamiento de las solerillas colocadas se puede verificar mediante una regla de longitud aproximadamente igual al doble del largo de los elementos utilizados. La separación máxima aceptable entre las solerillas y la regla ya sea en su cara superior o lateral, será de 4 mm.

DIMENSIONES DE LAS SOLERILLAS (mm)

TIPO	LONGITUD	ANCHO BASAL	ALTURA	ANCHO SUPERIOR
C	1000	60	200	50

CARGA DE FLEXION DE SOLERILLAS, CARGA DE ROTURA

TIPO	CARGA DE ROTURA A LA FLEXION kN	
	VALOR PROMEDIO MINIMO	VALOR INDIVIDUAL MINIMO
C	2,9	2,4

5.- HABILITACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES

5.1.- Retiro y reubicación de juegos existentes

Se retirarán los juegos existentes, dicho retiro se ejecutará cuidando no dañar los juegos, puesto que se reinstalarán en otro sector.
Se reubicarán los Juegos Infantiles retirados, de acuerdo con lámina de arquitectura y a indicaciones en terreno de la ITO. Deberá considerar dados de fundación hormigonados, las cuales se ejecutarán mediante excavación de 40 x 40 cm. en planta y profundidad de 40 cm.

5.2.- Retiro solerilla de madera existente

Esta partida contempla el retiro de las solerillas de madera existente en el área de juegos infantiles, puesto que se reemplazarán por solerillas de caucho para evitar accidentes.

5.3.- Arenero

Se consulta arenero en zona de juegos el que deberá tener un borde de 5 cm con la solerilla proyectada. El árido utilizado debe ser limpio y de 3 mm como máximo, previamente aprobado por la I.TO. Se deberá considerar una capa de espesor 20 cm como mínimo.

5.4.- Instalación de solerillas de caucho

Una vez retirada la solerilla existente, se instalará solerilla de caucho color a definir con el ITO. Se trazará la zona a intervenir, se procede a extraer el material generando una zanja de 70 [mm] de profundidad y 100 [mm] de ancho, es importante que la zona excavada no contenga material extra que curve la superficie, se posiciona la solerilla al costado del área a delimitar, generando una separación con el lado opuesto de 50 [mm]., se vierte el material de fijación en el espacio generado entre la solerilla y el área externa a la zona de seguridad, luego rellenar hasta una altura de 30 a 50 [mm] con respecto al nivel del suelo. Si el material de relleno requiere fraguar, esperar 24 horas para finalizar la instalación de la solerilla.

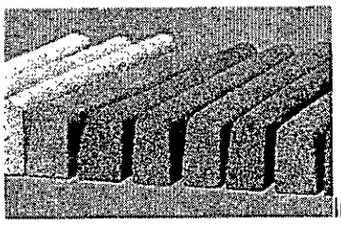
Imagen de Referencia

6.- REPOSICIÓN MOBILIARIO URBANO

6.1.-. Reubicación y restauración de escaños existentes

6.1.1.- Retiro y reubicación de escaños existentes

Se retirarán los escaños existentes y posteriormente reubicados en el lugar indicado en planos de arquitectura, todos los escaños existentes serán instalados con pernos de anclaje para una mayor seguridad.

6.1.2.-Restauración de escaños existentes

Se consulta la restauración de los escaños existentes, una vez que se encuentren ubicados en su nuevo emplazamiento, se considera el retiro de toda la pintura en las superficies de acero, para luego aplicar una mano de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético, previa aprobación de la I.T.O., en color a elección por la Proyectista. Mientras que, para los elementos de madera se considera el remplazo de las piezas de madera en mal estado o la reposición en caso de que estas no se encuentren, utilizando el mismo tipo de manera y escuadría existente, luego se procederá a lijar completamente todas las superficies de madera, para después aplicar una capa de protector de madera (de 2 a 3 manos, según lo estime conveniente la I.T.O.) de tipo cerestain o su equivalente técnico, previa aprobación de la I.T.O., en color a elección por la Proyectista.

En esta partida además se considera cualquier reparación a la estructura de los escaños que pudiesen dañarse durante el traslado de estos, siempre respetando que las reparaciones no alteren la arquitectura, geometría y materialidad de los escaños, cada trabajo de reparación y restauración debe ser ejecutado previa aprobación de la I.T.O.

7.- ASEO GENERAL

7.1. Aseo y entrega final

Durante la faena y el término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales, y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra. Una vez desmontadas las construcciones e instalaciones provisionales serán extraídos escombros, restos de materiales y excedentes, dejando el área exterior totalmente limpia y arreglada.

La nueva construcción se entregará totalmente aseada, libre de escombros, y con la recepción municipal correspondiente. No se recibirá la obra si el arquitecto proyectista o profesional encargado considera insuficiente el aseo, los escombros extraídos, restos de materiales y excedentes deberán ser depositados en un vertedero autorizado.

ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

REGISTRO DEL PROPONENTE: _____

NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____

CALLE: _____ N°: _____

DEPARTAMENTO/OFICINA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

PAÍS: _____ CASILLA: _____

TELÉFONOS: _____

FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

_____

RUT Nº: _____

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº2
DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.

3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.

4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.

5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.

6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.

7. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA
OBRAS CONTRATADAS Y/O EJECUCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

R.U.T._____

La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____obras en ejecución.

El Jefe de terreno declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____obras en ejecución.

_____

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

R.U.T._____ en representación de _____

_____

El Contratista se compromete a construir el **"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

_____

(Moneda nacional en números) IVA Incluido

_____

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 5
FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS PLAZA PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.	Instalación de Faenas	un	1,0		
1.2.	Letrero de Obra	un	1,0		
				Subtotal 1	
2.	CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS				
2.1	Demolición	m2	3,7		
2.2	Despeje de terreno	m2	3,7		
2.3	Excavación	m3	2,1		
2.4	Fundación	m3	2,1		
2.5	Provisión e instalación de pilares	un	23,0		
2.6	Provisión e instalación de vigas de apoyo 2x8"	un	11,0		
2.7	Provisión e instalación de vigas diagonales de refuerzo 2x10"	un	23,0		
2.8	Provosión e instalación de vigas de amarre 2x8"	un	20,0		
2.9	Provisión e instalación de vigas de apoyo 2x6"	un	12,0		
2.10	Provisión e instalación de vigas de amarre 2x6"	un	24,0		
2.11	Provisión e instalación de vigas de celosía	ml	600,0		
2.12	Pintura	m2	300,0		
2.13	Plantas trepadoras	un	10,0		
				Subtotal 2	
3.	RETIRO Y REUBICACIÓN MONOLITO EXISTENTE				
3.1	Excavación	m3	1,00		
3.2	Radier de Hormigón	m3	1,00		
3.3	Traslado de Monolito	un	1,0		
3.4	Restauración de Monolito	un	1,0		
				Subtotal 3	
4.	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN				
4.1	Demolición	m2	80,0		
4.2	Retiro de solerilla existente	ml	28,9		
4.3	Despeje de terreno	m2	108,1		
4.4	Excavación	m3	20,0		
4.5	Preparación subrasante	m2	108,1		

4.6	Base estabilizada cbr > 60% e=0,08m.	m2	108,1		
4.7	Moldaje	m2	4,0		
4.8	Pavimento de Hormigon	m3	10,9		
4.9	Pavimento Táctil	m2	12,0		
4.10	Juntas de Dilatación	ml	30,0		
4.11	Colocación de Solerillas tipo C	ml	92,5		
				Subtotal 4	
5.	**HABILITACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES**				
5.1	Retiro y reubicacion de juegos existente	un	3,0		
5.1	Retiro solerilla de madera existente	ml	65,3		
5.2	Arenero	m2	106,0		
5.3	Instalación de solerillas de caucho	ml	59,0		
				Subtotal 5	
6.	**REPOSICIÓN MOBILIARIO URBANO**				
6.1	Reubicación y restaruración de escaños existente				
6.1.1	Retiro y reubicación de escaños existentes	un	12,0		
6.1.2	Restaruración de escaños existentes	un	12,0		
				Subtotal 6	
7	**ASEO GENERAL**				
7.1	Aseo y entrega final	un	1,0		
				Subtotal 7	

Subtotal	
10% Gastos Generales	
15% Utilidades	
Neto	
19% IVA	
TOTAL	

FIRMA DEL OFERENTE

Puchuncaví a _____de ____ de ____

II.- **NÓMBRESE** las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:

a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Encargado/a Área Operativa.

b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Encargado/a Área Operativa.

III.- **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de compras y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contrataciones Públicas y llévese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta Pública, mediante Publicación en portal www.mercadopublico.cl.

V.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento de Adquisiciones
4.- Secplan
5.- Dom
6.- Archivo del Proyecto
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BBA/SPS/mgv

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ